



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3110**
(**16 JUN. 2006**)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Institución Universitaria de Envigado, solicitó el registro calificado para el programa de Psicología, para ser ofrecido en la ciudad de Envigado.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2005, concluyó que el programa de Psicología no cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 2566, este Despacho profirió auto de fecha 19 de enero de 2006 ordenando comunicar a la Institución el mencionado concepto y el informe evaluativo del programa.

Que la Institución, encontrándose dentro del término legal, mediante oficio con número de radicado 2006ER15164 presentó solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES -, en sesión de fecha 3 de mayo de 2006, concluyendo que el programa Psicología cumple con las exigencias de la normalidad vigente.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Programa	Psicología
Sede del Programa:	Envigado
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Psicólogo
Número de Créditos Académicos:	164

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El programa descrito en este artículo, podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normalidad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollara.

ARTÍCULO CUARO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

16 JUN. 2006

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES



PSICOLOGIA

Código	230241500000526611100	INVESTIGACIONES
Institución	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	AYUDAS
Título	PSICOLOGO	PRACTICAS
Extensión	NO	PERFILES
Duración	10 SEMESTRE(S)	PLAN DE ESTUDIO
Créditos Académicos	164 - 197	
Jornada	REGISTRO CALIFICADO	
Metodología	PRESENCIAL	
Nivel	UNIVERSITARIA	
Fecha de Registro (dd-mm-yyyy)	12-10-2001	
Fecha de Actualización (dd-mm-yyyy)		
Tipo Acreditación	REGISTRO CALIFICADO	
Tipo de Registro		